

Mendoza, 18 de Mayo de 1998

**RESOLUCIÓN N° 103-I-98**

**VISTO:** El pedido formulado por la Coordinación de la Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (EPDA), dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, en el sentido de realizar la designación del área del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) que actuará como Unidad Ejecutora de Proyecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto administrativo a dictarse será incluido en el Contrato de Préstamo Subsidiario, a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones exigidas por el Superior Gobierno de la Nación;

Que la Ley Provincial n° 6455 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para financiar proyectos bajo el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), implementado desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que en el marco de la organización para la ejecución del PROSAP la provincia mediante Decreto n° 271/97, ha conformado la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), con facultades específicas en la coordinación, formulación, armonización, control y evaluación política, programática, financiera y administrativa de los proyectos sectoriales y el monitoreo, supervisión y administración de los mismos que bajo el marco del PROSAP se formulen;

Que en virtud del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza, se establecen las condiciones de ejecución y transferencia de los proyectos a financiarse en los términos de la Ley n° 6455;

Que a ello debe sumarse la suscripción del Convenio Marco a celebrarse entre la Provincia de Mendoza (Ministerio de Economía) y el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), para la asistencia financiera para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que dentro de la estructura orgánica funcional del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) existen áreas plenamente capacitadas para integrar la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIO Mendoza**

## RESUELVE

**Artículo 1º:** Dispónese la creación de la Unidad Ejecutora de Proyectos para la ejecución del proyecto “Ampliación de las Barreras Sanitarias de la Provincia de Mendoza”, en los términos de la Ley Provincial nº 6455, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), y de lo establecido en el Manual de Procedimientos Operativos del PROSAP, ejerciendo la titularidad de la misma, al responsable del proyecto Barreras sanitarias del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, Ing. Agr. Lorenzo Ferretjans, L.E. nº 5.510.376

**Artículo 2º:** El responsable designado en el artículo precedente, será el encargado de conformar los grupos de trabajo, en función de cada uno de los componentes que integren el proyecto Ampliación de las Barreras Sanitarias de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la E.P.D.A., elévese copia a conocimiento del Consejo Asesor del ISCAMen y archívese.